



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco  
☎️ | 084 253425  
📞 | 084 258461  
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2023-A/MDS-C

Santiago, once de mayo de dos mil veintitrés.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

**VISTOS:**

El Oficio N°51-2023-GSM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Ing. Margarita Avilés Salas – Secretaria Técnica CODISEC SANTIAGO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;

Que, el numeral 1) del Artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales "*1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley (...)*";

Que, el Decreto Supremo N°012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "*Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior*";

Que, mediante Oficio N°51-2023-GSM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023, la Ing. Margarita Avilés Salas – Secretaria Técnica CODISEC SANTIAGO, solicita nombrar responsable del registro de serenos y serenazgo del distrito de Santiago;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📞 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al servidor **FREDY YUPANQUI MUÑOZ**, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : FREDY YUPANQUI MUÑOZ
- **DNI N°** : 23995550
- **CARGO** : SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CENTRO DE MONITOREO
- **CORREO ELECTRÓNICO** : [fredymjclg@gmail.com](mailto:fredymjclg@gmail.com)
- **N° DE CELULAR** : 950711096

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la norma vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Monitoreo y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**  
SANTIAGO  
Munay Llaqtanchis  
-----  
Mgr. **SERGIO SULLCA CONDORI**  
DNI: 23987281  
ALCALDE